

RESOLUCION EXENTA N°: **015/0446**

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA INFERIOR A 100 UTM POR CONTRATO DE SUMINISTRO POR LA ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA, TROZADA Y ENTREGADA EN BODEGA, PARA LOS JARDINES CLÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, "CARRUSEL Y CAMPANITA", REGIÓN DE LOS RÍOS.

Valdivia, **01 MAR 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/136 del 31 agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere la licitación de contrato de suministro de leña, para abastecer los Jardines de administración directa de ésta Dirección Regional, "Carrusel" y "Campanita" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos".

2.- Que, en ambos establecimientos educacionales es necesario mantener una temperatura adecuada y dada las características de éste medio de calefacción, resulta indispensable contar con un volumen considerable de leña para la totalidad del período (1 año). Sin embargo, dicho volumen no puede ser almacenado en su totalidad dichos establecimientos; ya que carecen del espacio suficiente para tal requerimiento.

3.- Que, se publicó en el portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), Licitación ID N° 5538-2-L112.

4.- Que la comisión de evaluación a través de informe de fecha 01 de Marzo del 2012, (se adjunta Anexo con evaluación detallada), propone adjudicar al proveedor: **Víctor Hugo De la Barra Coronado, Rut N° 3.303.604-3**, por ser la mejor oferta que cumple con los requisitos previamente establecidos en la licitación respectiva y se acomoda a las necesidades Institucionales.



RESUELVO:

1.- **ADJUDIQUESE** contrato de suministro de leña, para abastecer los Jardines de administración directa de ésta Dirección Regional, “Carrusel” y “Campanita” de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos”, Cuidad de Valdivia, al siguiente proveedor:

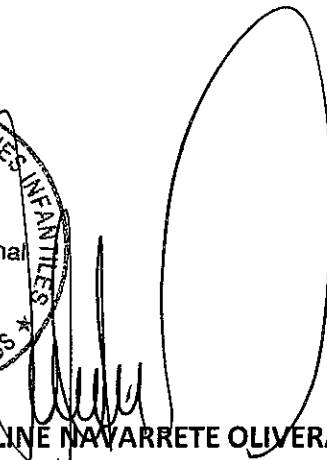
Proveedor	Valor metro
Víctor Hugo De la Barra Coronado Rut: 3.303.604-3	\$ 28.550.- valor NETO

2.- **PÁGUESE**, al siguiente proveedor: **Víctor Hugo De la Barra Coronado, Rut N° 3.303.604**, de acuerdo a los requerimientos de cada Jardín Infantil, establecidos en contrato de suministro, para la adquisición anteriormente detallada. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del producto de manera conforme, por parte de la Directora del Jardín Carrusel y la Directora Jardín Campanita o quienes estas designen respectivamente, previa presentación de factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- La orden de compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla al través del portal www.mercadopublico.cl, aceptará las condiciones de compra.

4.- **IMPÚTENSE** al programa 01, Subtítulo 22, ítem 03, Asignación 003, por la adquisición anteriormente detallada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE LOS RÍOS.

CNO/RFS/PDF/RSI/ksi
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.(2)
- Asesor Jurídico Regional
- Adquisiciones
- Oficina de Partes



01 MAR 2012

